

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
 Directora General

AÑO LXIV N° 5330

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0055

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 507.433/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Nota N° 04/19, el Subsecretario de Interior del Ministerio de Gobierno, solicita se otorgue un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial para la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, destinados a afrontar los gastos que demandará la celebración de la IV Edición de la Fiesta Nacional del Robalo y XVI Fiesta Provincial y Regional la cual se realizará en la localidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a distintos Municipios y Comisiones de Fomento, se encuentra centralizado y debe ser dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018;

Que dicho aporte debe llegar en el momento oportuno y requiere agilidad en tramitación máxima cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que a través de la Tesorería General de la Provincia se procederá a realizar la transferencia de fondos de acuerdo a las disponibilidades financieras que posee la provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente, obrante a fojas 13;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 27/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 21 y SLYT-GOB N° 073/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **OTÓRGASE**, un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, destinados a afrontar los gastos que demandará la celebración de la IV Edición de la Fiesta Nacional del Robalo y XVI Fiesta Provincial y Regional la cual se realizará en la localidad de Puerto Santa Cruz, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE**, el presente gasto al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Ministerio de Gobierno - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración Gubernamental - **FUNCIÓN**: Relaciones Interiores - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias Corrientes - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias - **PARTIDA PARCIAL**: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Aportes a Municipios - Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 2.000.000,00) - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0051

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente MDS-N° 227.383/19.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2019, en el cargo de Directora de Protección de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Alejandra Solange **ACEVEDO** (D.N.I. N° 35.570.906), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831,

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0052

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente MPCIN° 439.993/19.-

DESIGNASE a partir del día 08 de febrero del año 2019, en el cargo de Director General de Compras depen-

diente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Hernán Gonzalo **RUBILAR** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.067.776), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0053

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-
Expediente MPCIN° 439.994/19.-

DESIGNASE a partir del día 8 de febrero del año 2019, en el cargo de Directora Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Romina Cecilia **CORIA MARTINEZ** (D.N.I. N° 33.576.809), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0054

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-
Expediente MPCIN° 440.012/19.-

DESIGNASE a partir del día 8 de febrero del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Rolando Aníbal **D'AVENA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.008.818).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 0296

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-
Expediente N° 673.229 – CPE - 19.-

ACEPTAR a partir del 1° de abril de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 224, Sra. Sandra Andrea **ALVARADO** (DNI N° 20.921.066), con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Liquidación de Haberes, dependiente de la Secretaría de Coordinación

Administrativa de este organismo, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 0244

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-
Expediente N° 673.228-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 1° de marzo de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 216, Sr. Pedro Juan DÍAZ (DNI N° 8.396.803), con prestación de servicio en la Dirección de Patrimonios y Suministros de este organismo, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 0307

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-
Expediente N° 673.199-CPE-19.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 25 de noviembre de 2018, al extinto Don Manuel Clemente OVANDO (DNI N° 26.698.857), ex agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 215, quien prestaba servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 5, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Primaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2018.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 426.897/IA/09, caratulado: **SIE-RRRA BLANCA S.A.**, en el cual se tramita una Mina denominada: “**CRUZ DEL SUR III**”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Julio del año 2018, se procedió a registrar bajo Escritura número veintiuno el Registro de Manifestación de Descubrimiento de la mina de referencia en el Protocolo de Registro de Manifestación de Descubrimiento de esta Secretaría de Estado de Minería.

Que con fecha 26 de Julio de 2018, se intimó al titular del expediente de referencia para que cumplimentara con lo establecido en los artículos N° 68 del Código de Minería, en referencia a la presentación de la Labor Legal; bajo apercibimiento de aplicar lo estipulado en el Artículo 71 del Código de Minería;

Que, según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por esta Autoridad Minera, para dar cumplimiento con lo solicitado en el Segundo considerando;

Que el artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que “Si treinta días después de vencidos los plazos concedidos por los artículos 68, 69 y 70, el descubridor hubiese solicitado la mensura, la autoridad procederá a darla de oficio a cargo del interesado, situando a todas las minas pedidas en la corrida del criadero. Los derechos del descubridor serán declarados caducos y la mina o minas pedidas por él serán registradas en calidad de vacantes.”;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por caduca la concesión de la mina: “**CRUZ DEL SUR III**”, que la empresa **SIE-RRRA BLANCA S.A.**, gestionaba mediante expediente N° 426.894/IA/09.-

Artículo 2°.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANOTESE por marginal el Registro correspondiente a la mina: “**CRUZ DEL SUR III**”.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por el término de **un (1) día** en el Boletín Oficial y por **cinco (05) días hábiles** en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a las Dirección Provincial de Gestión Ambiental, Dirección Provincial de Minería y a la Dirección General de Catastro minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Febrero del año dos mil diecinueve bajo el número cincuenta y siete y protocolizado a la fecha a los folios números setenta y tres y setenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 98

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado MW 002, para uso doméstico en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°57'55.1” Lat. Sur; 70°33'45.1” Long. Oeste, Datum WGS84 del Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451 o la que la reemplaza en el futuro.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el 14 de septiembre de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial del punto de captación mencionado.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua con fines domésticos en la actividad industrial, del pozo denominado MW002 (GW 002), ubicado en las coordenadas 46°57'55.1” Lat. Sur; 70°33'45.1” Long. Oeste, Datum WGS84 del Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Autorizar una dotación de 0,6 m3/hr (15m3/día), destinada al uso doméstico en la actividad industrial en el Proyecto Lomada de Leiva.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, desde el 14 de septiembre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2019.

Artículo 4°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 5°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451 o la que la

reemplace en el futuro.

Artículo 8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros Nro. 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" y/o sus modificatorias.

Artículo 10°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por ésta Dirección Provincial.

Artículo 12°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 13°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Demetrio Vidal Vergara, D.N.I. N° 6.720.999, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VERGARA DEMETRIO VIDAL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 19099/18"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2019.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO N° 50/18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo Esq. Dorrego de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"OJEDA, Juan Carlos Cayetano S/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° O-6068/11"**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Cayetano OJEDA, D.N.I. n° 7.331.754, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación).

Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.

RIO TURBIO, 14 de Noviembre de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados **"BERILI FRANCISCO ANTONIO/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 28.432/18**; cita a los herederos y acreedores del causante **BERILI, FRANCISCO ANTONIO D.N.I. N° 7.847.905**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 005/2019 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.). - UBICACION:** Lotes N° 13, 14, 18 y 19, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL AVE 1"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.676.492,00 Y= 2.426.025,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.425.474,00 **B.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.431.974,00 **C.X:** 4.675.000,00 **Y:** 2.431.974,00 **D.X:** 4.675.000,00 **Y:** 2.434.320,16 **E.X:** 4.674.350,00 **Y:** 2.434.320,16 **F.X:** 4.674.350,00 **Y:** 2.425.474,00.- Encierra una superficie de 3.500 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO", **ESTANCIA:** "SIERRA MORENA (MAT.2193 T°54 F°46 Finca 13106), EL FENIX (MAT.1103 T°41 F°148), EL CHARA (MAT.242 T°32 F°158 Finca 11206) y LA ARAGONESA (MAT.235 T°44 F°28 Finca 11745)". Expediente N° 437.316/F/17.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 004/2019 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de - Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.). - UBICACION:** Lotes N° 20 y 25, Fracción "C", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña del Departamento **RIO CHICO** de la Provincia de Santa

Cruz.- **Mina: "MELINA"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.620.694,00 Y= 2.445.649,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.622.600,00 **Y:** 2.440.500,00 **B.X:** 4.622.600,00 **Y:** 2.447.200,00 **C.X:** 4.617.900,00 **Y:** 2.447.200,00 **D.X:** 4.617.900,00 **Y:** 2.446.000,00 **E.X:** 4.619.000,00 **Y:** 2.446.000,00 **F.X:** 4.619.000,00 **Y:** 2.444.000,00 **G.X:** 4.622.000,00 **Y:** 2.444.000,00 **H.X:** 4.622.000,00 **Y:** 2.440.500,00.- Encierra una superficie de 1.494 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO", **ESTANCIA:** "MARIA ROSA (MAT.1353 T°67 F°183 Finca 12617)". Expediente N° 436.878/F/17.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del Sr. **DAMIAN CORTEZ DNI N° 7.331.205**, en los autos caratulados: **"CORTEZ DAMIAN S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N° 19035/18** para que comparezcan a estar a derecho. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 4 de Febrero de 2019.-

Dra. MARIA INES BARBOZA

Letrada Adjunta

Defensoría Pública Oficial N° 2

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria nro. Uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **MARIA HAYDEE MILANO**, D.N.I. n° 4.933.647, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"MILANO MARIA HAYDEE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **expte. N° M-19.213/19**. Publíquense edictos por tres días en el diario la prensa y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz....?.-

CALETA OLIVIA, de Febrero de 2019.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102- T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. Dos a cargo de la Dra. Natalia Gabriela Chaile, con asiento en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. **CARLOS ENRIQUE MENDEZ**, D.N.I. n° 8.595.513, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"MENDEZ, CARLOS ENRIQUE S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, **Expte. N°**

19.183/18, Publíquense edictos por tres días en el diario la Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. ...”

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. Uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. DELIA SARA BAZÁN, D.N.I. n° 4.131.803, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: “**BAZAN, DELIA SARA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **expte. N° M-19.215/19.-**

Publíquense edictos por tres días en el diario la prensa y en el boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. ...”

CALETA OLIVIA, de Febrero de 2019.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante Doña **MARIA DEL TRANCITO GONZALEZ ROSAS y/o MARIA DEL TRANSITO GONZALEZ ROSAS, D.N.I. N° 92.403.243 y; Don BONIFACIO SANTANA, D.N.I. N° 7.819.769**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**GONZALEZ ROSAS MARIA DEL TRANCITO y/o GONZALEZ ROSAS MARIA DEL TRANSITO Y SANTANA BONIFICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 28183/18).-

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ENEIDA MANCILLA MACIAS, con D.N.I. NRO. 5.906.991, En los autos caratulados: “**MANCILLA MACIAS ENEIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**”. **Expte. 25.995/16.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 012/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LUCIA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.756.412,00 Y: 2.598.393,00;** Lote N° 01, Fracción: “D”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “LA PEDRERA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **ALX: 4.757.100,00 Y: 2.597.800,00 B2.X: 4.757.100,00 Y: 2.598.100,00 C4.X: 4.756.900,00 Y 2.598.100,00 D5.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.400,00 E8.X: 4.756.700,00 Y: 2.598.400,00 F10.X 4.756.700,00 Y: 2.599.000,00 G15.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.000,00 H17.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.600,00 I38.X: 4.755.900,00 Y: 2.599.600,00 J32.X: 4.755.900,00 Y: 2.597.800,00.- **SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIA: 150Has 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 5.038Has 00a 00ca, Ubicación: Lotes N°05-01, Fracción: “D-C”, Sección: “V”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “BAJO GRANDE” (Mat.2110- T°59F°107Finca 13837) y “LA PEDRERA”.-****

MINA: “LUCIA”. EXPEDIENTE N° 429.654/MMA/14.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. De Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez n° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de ROQUE SOSA D.N.I. N° 18.063.764, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: “**SOSA ROQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 28720/18.-**

Publíquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 25 Febrero de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL** y de **MINERIA**, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pasaje: J. KENNEDY - Casa N° 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de **TRES (3) días en autos: “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MONTES DE OCA, FERNANDO NICOLAS S/MONITORIO EJECUCIÓN PRENDARIA”**, (Expte: C-18369/17), que el martillero público FERNANDO DANIEL VIVAR, **rematará el día 15 de Marzo de 2019, a las 15:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El (100%) del automotor Dominio: **NFN-375;** Marca: **PEUGEOT;** Tipo: **SEDAN 5 PUERTAS;** Modelo: **LZ-207 COMPACT ACTIVE 1,4 N 5P;** Mca. Motor: **PEUGEOT;** Nro. **10DBSR 0113880;** Mca. chasis: **PEUGEOT;** Nro. **8AD2MKFWMEG030997** Modelo: **Año 2013**, en el estado en que se encuentra informado

en forma pomenorizada a fs. **74 BASE:** El remate se realizará con la base pesos. **CIENTO CUARENTA Y UN MIL. (\$141.000,00)**, en caso de no existir postores y transcurridos treinta (30) minutos se subastará el automotor SIN BASE y al mejor postor. **SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (10%);** y **SELLADO DE BOLETO: 1,4%, Ley Pcial. 3596, art.3°, punto: 2 y 3, inc. a) del 15/06/2018 - B.O. N° 5260/18, s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza a nombre del martillero. (Fs.59) **DEUDAS:** (Municipalidad de RIO GALLEGOS). Por cuotas n° 01-02-03 y 04 año 2018, en concepto de Impuesto Patente Automotor, adeuda la suma de **pesos: DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$ 2.176,92) EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA:** El automotor será exhibido al público interesado los **días 11, 12 y 13 de marzo de 2019, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs.** en calle: Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. **CONDICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del CPC y C.).- **c)** El automotor se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado general.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/ejec. Hipot (L. L T° 1999-B Pág.384).- **e)** POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, en horario de exhibición.**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta Ciudad capital, Dr. Antonio Andrade, por subrogancia legal, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, **CITASE AL SR. MARRONE ALBERTO CLODOMIRO** por edictos a efectos de que comparezca a “tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral o Tiempo Sur, por el término de dos (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria N° Dos
Juz. Flia. N° 1 R.G.

P-1

EDICTO N° 011/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ESMERALDA I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.645.792,00 Y: 2.619.005,00;** Lote N° 18, Fracción: “C”, Departamento

DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA ESMERALDA" (Mat. 1218). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.646.467,00 **Y:** 2.619.270,00 **B3.X:** 4.646.467,00 **Y:** 2.619.870,00 **C13.X:** 4.645.867,00 **Y:** 2.619.870,00 **D14.X:** 4.645.867,00 **Y:** 2.619.570,00 **E25.X:** 4.645.667,00 **Y:** 2.619.570,00 **F23.X:** 4.645.667,00 **Y:** 2.618.970,00 **G26.X:** 4.645.467,00 **Y:** 2.618.970,00 **H27.X:** 4.645.467,00 **Y:** 2.618.670,00 **I36.X:** 4.645.267,00 **Y:** 2.618.670,00 **J35.X:** 4.645.267,00 **Y:** 2.618.370,00 **K37.X:** 4.645.067,00 **Y:** 2.618.370,00 **L40.X:** 4.645.067,00 **Y:** 2.617.470,00 **M31.X:** 4.645.467,00 **Y:** 2.617.470,00 **N30.X:** 4.645.467,00 **Y:** 2.617.770,00 **O19.X:** 4.645.667,00 **Y:** 2.617.770,00 **P21.X:** 4.645.667,00 **Y:** 2.618.370,00 **Q18.X:** 4.645.867,00 **Y:** 2.618.370,00 **R17.X:** 4.645.867,00 **Y:** 2.618.670,00 **S8.X:** 4.646.067,00 **Y:** 2.618.670,00 **T9.X:** 4.646.067,00 **Y:** 2.618.970,00 **U7.X:** 4.646.267,00 **Y:** 2.618.970,00 **V6.X:** 4.646.267,00 **Y:** 2.619.270,00.- SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 144Has 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LAMINA: 4.001Has 08a 81ca, Ubicación: Lotes N° 18-17-20, Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA ESMERALDA" (Mat. 1218), "FLORIDANEGRA" (Mat. 863-T° 41 F° 151 Finca 789) y "LA ESMERALDA" (Mat. 1217-T° 36 F° 42 Finca 10678).- MINA: "ESMERALDA I". EXPEDIENTE N° 432.408/MMA/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. De Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante: **LEYES FLORENTINO JULIO, L.C. N° 4.462.571** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPC y C) en autos: "**LEYES FLORENTINO JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 28.552/18. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, de Caleta Olivia, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **REMENTERÍA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 14.719.164**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**REMENTERÍA, CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 36.657/17.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial.- CALETA OLIVIA, de de 2018.-

CLAUDIA A. HENRIQUEZ
Abogada
Mat. T° IX - F° 99 S.T.J.S.C.
Mat. C 1033 - T° 006 - F° 036

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S DR. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez Titular del Juzgado Provincial de

Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Marcelino Alvarez nro. 113 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días (art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ANA CELIA GUEICHA MILLATUREO, RUN N° 6890677-6, en autos: "**GUEICHA MILLATUREO ANA CELIAS/ SUCESION**" expte. nro. 24859/12.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario "La Opinión Austral" - RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2018.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante EVELYN AYELEN CASTRO, D.N.I. N° 37.269.279, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "CASTRO EVELYN AYELEN S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 36.969/19).**

Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Dr. FERNANDO HORACIO ISLA. JUEZ SUBROGANTE".-

CALETA OLIVIA, 25 de Febrero de 2019.-

SONIA GARABENTOS
Abogada
T° III F° 189 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 174 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. MARCELO H. BERSANELLI;** Secretaría Nro. UNO a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **GLORIA MARINA ANDRADE, DNI. Nro. 11.502.837;** y **JULIO RICARDO FERREYRA, DNI. Nro. 10.789.278, (Art. 683 del CPCyC),** en autos caratulados: "**ANDRADE, GLORIA MARINA y FERREYRA, JULIO RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27.765/18.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL** de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, sito en calle 9 de Julio N° 820, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OVIEDO, OSCAR ARNALDO D.N.I: 10.332.225 para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados "**OVIEDO OSCAR ARNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 18.766/18" Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dicha circunstancia.

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2018.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

AVISO

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Sr. Jorge Eduardo Jaramillo, Expediente N° 493059/DPRH/19, solicita permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado Pl, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS

LA ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2019 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de Diciembre del año 2018.-
- 3) Elección de dos (2) socios para refrentar el Acta de Asamblea.-

BARUA IVANA VANESA BENEGAS SPEAKE
DNI N° 30.935.891 **ANGEL GUILLERMO**
Secretaria DNI N° 21.919.934
Presidente

P-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 21 de febrero de 2019 (Acta N° 1321) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 22 de marzo de 2019 a las 14:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos -Tucumán N° 52 Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Consideración del monto de ayuda económica mensual que brinda el Fondo Previsional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz.-

GLADIS BUSTOS ADRIANA LETICIA LOPEZ
Vocal 2° Presidente
Colegio de Escribanos Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz Provincia de Santa Cruz

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una

hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

CITACION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Claudio Sergio RECAREY** (D.N.I. N° 12.040.826), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92- Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Beneficios, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5845, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la División Aduana Puerto Deseado, sito en Ameghino y Brown, Puerto Deseado, Santa Cruz.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Fdo. Carlos Mariano Mayo Segurado
A/C AD PDES

P-2

NOTIFICACION

NOTIFICACION T.C.

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 522-T.C.-18 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TRES DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN ACTUACIONES CARATULADAS: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/RETIRO VOLUNTARIO DEL AGENTE GARCIA ALEJANDRO CONFORME EL DECRETO N° 2.070/93” (EXPEDIENTE N° 818.062-LETRA T.C.-AÑO 2018), QUE EN SU PARTE

PERTINENTE DICE: VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE “PRIMERO: RECHAZAR LA SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DE PAGO INTEGRO E INMEDIATO ARTICULADA POR EL DR. ALEJANDRO ANGEL CELESTINO GARCIA (D.N.I N° 22.427.465), CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. SEGUNDO: NOTIFICAR AL INTERESADO. HACER SABER A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL Y SERVICIOS Y A LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DE ESTE ORGANISMO. DEJAR CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDO CUMPLIDO ARCHIVASE.- “FDO DRA MARIA MATILDE MORALES -VOCAL A/C DE LA PRESIDENCIA - DRA. ROMINA GAITAN - VOCAL- DRA JAVIER ALEJANDRO STOESSEL VOCAL.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/19

OBJETO: Contratación para la realización de fresado y repavimentación con concreto asfáltico en calle en calles de la ciudad de Río Gallegos 2019, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.285.481,96).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 08 de Marzo del corriente año, en la dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, sito en la calle Aconcagua N° 1264 en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 14 de Marzo de 2019 a las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 14 de Marzo de 2019, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 01/2019 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

Mano de Obra, Materiales, Herramientas necesarias y Personal Capacitado para realizar la Obra denominada “CONSTRUCCION DE DOS (02) CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN GDOR. GREGORES”

PRESUPUESTO: \$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES DE PESOS).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 12 DE MARZO DE 2019, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491024 “Int. N° 122” (DCCION DE COMPRAS Y SUM.

E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5330

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0055/19.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0051 - 0052 - 0053 - 0054.-.....	Pág. 1
RESOLUCIONES	
0296 - 0244 - 0307/CPE/19.-.....	Pág. 1/2
DISPOSICIONES	
057/SEM/19-98/DPRH/18.-.....	Págs. 2/3
EDICTOS	
VERGARA-OJEDA-BERILI-ETOS. Nros. 004 - 005/19 (MANIF. DE DES.) - ETOS. Nros. 012 - 011/19 (PET. DE MEN.)-CORTEZ - MILANO - MENDEZ - BAZAN - GONZALEZ Y/O GONZALEZ Y SANTANA - MANCILLA MACIAS - SOSA ROQUE - CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ MONTES - MARRONE - LEYES - REMENTERIA - GUEICHA MILLA-TUREO - CASTRO - ANDRADE Y FERREYRA - OVIEDO.-.....	Págs. 3/5
AVISO	
DPRH/ POZO AGUA DENOMINADO P1.-.....	Pág. 5
CONVOCATORIAS	
ASOC. CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE STA. CRUZ.-.....	Págs. 5/6
CITACION	
ADM. FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.-.....	Pág. 6
NOTIFICACION	
TRIBUNAL DE CUENTA S/RETIRO VOLUNTARIO DEL AGENTE GARCIA.-.....	Pág. 6
LICITACIONES	
04/MRG/19 - 62/IDUV/18 - 01/ MGG/19.-.....	Pág. 6

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 62 / IDUV / 2018
CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS – 2° LLAMADO FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 4.298.312,22.-	Plazo: 4 meses
Fecha de apertura: 28 /03/ 2019 -11,00 HS.	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos	
Capacidad de contratación: \$ 7,163,853,70.-	
Garantía de oferta: \$ 42,983,12.-	
Valor del Pliego: \$ 4.298,31.-	
Venta de pliegos: A partir del 01/03/2019.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651	

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED



P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. N° 5330 DE 06 PAGINAS